

Municipio de Lafragua, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21093-19-1674-2019

1674-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,327.4
Muestra Auditada	13,966.1
Representatividad de la Muestra	91.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Lafragua, Puebla, fueron por 15,327.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,966.1 miles de pesos, que representó el 91.1%.

Resultados

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Lafragua, Puebla, se le asignaron 15,327.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 143.5 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 15,183.9 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 15,327.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 15,174.5 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 15,327.4 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 143.5 miles de pesos, fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 15,183.9 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 15,327.4 pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se pagaron 15,174.5 miles de pesos, que representaron el 99.0% del disponible y quedaron sin ejercer 152.9 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios.
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs pagado
1000	Servicios Personales	5,310.1	35.0
2000	Materiales y Suministros	2,801.7	18.4
3000	Servicios Generales	5,737.1	37.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,208.4	8.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117.2	0.8
	Total Pagado	15,174.5	100.0
	Recursos sin ejercer	152.9	
	Total disponible	15,327.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir a la proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades, entre las que se destacaron las siguientes:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<i>Ambiente de Control</i>	
El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	El municipio, no presentó la última actualización de la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de los Servidores Públicos.
<i>Administración de Riesgos</i>	
	<p>El municipio, no se realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dieran a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio, no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<i>Actividades de Control</i>	
	<p>El municipio, no realizó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio, no contó con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<i>Información y comunicación</i>	
	<p>El municipio, no contó un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos.</p> <p>El municipio, no informó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<i>Supervisión</i>	El municipio, no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Lafragua, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-21093-19-1674-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Lafragua, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

6. El municipio reportó 5,310.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; sin embargo, no incluyeron los archivos de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del periodo del 1° de enero al 14 de octubre de 2018, para su cotejo.

El municipio de Lafragua, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación del ejercicio de los recursos; asimismo, la Contraloría Municipal de Lafragua, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICLF-001/2020, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio reportó 5,310.1 miles de pesos, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales se revisaron 1,372.2 miles de pesos, de las nóminas con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se constató que el municipio de Lafragua, Puebla, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

8. El municipio reportó 5,310.1 miles de pesos, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en el Capítulo 1000 Servicios Personales, y se revisaron 1,372.2 miles de pesos, de las nóminas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2018, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de los cuales no incluyeron la plantilla actualizada para su cotejo.

El municipio de Lafragua, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la plantilla autorizada para su validación; asimismo, la Contraloría Municipal de Lafragua, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICLF-001/2020, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no incluyó el tabulador de sueldos para su cotejo contra las nóminas; del ejercicio 2018, con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2018.

El municipio de Lafragua, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el tabulador autorizado y se aclaró el ejercicio de los recursos; asimismo, la Contraloría Municipal de Lafragua, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICLF-001/2020, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la nómina ordinaria, estados de cuenta bancarios y registros contables, no se identificaron pagos a personal con licencia sin goce de sueldo, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

11. Con la revisión de una muestra de 1,372.2 miles de pesos, de las nóminas con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no incluyó las incidencias de 5 trabajadores que causaron baja definitiva.

La Contraloría Municipal de Lafragua, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICLF-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al pago de personal de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Lafragua, Puebla, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

14. El municipio de Lafragua, Puebla, no ejerció recursos de participaciones federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,966.1 miles de pesos, que representó el 91.1% de los recursos asignados al municipio de Lafragua, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 99.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lafragua, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Lafragua, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal, del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 91, fracción LXIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.